



RAD: 2021/00399. Informe secretarial. Barranquilla, agosto 10 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por DAISY DOLORES AVILA VALLE contra COLPENSIONES y MERY LUZ FORERO ORTEGA, informándole que las demandadas se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron. Le informo además que la apoderada de la parte actora, Dra. Claudia Patricia Guzmán Arias, renunció al poder a ella conferido y envió comunicación de tal hecho al correo electrónico: sheilaindira@msn.com, señalado por la demandante para efectos de notificación. Pendiente señalar fecha para audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2021-00399-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DAISY DOLORES AVILA VALLE
DEMANDADOS: COLPENSIONES
MERY LUZ FORERO ORTEGA.

Barranquilla, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificadas en debida forma las convocadas COLPENSIONES y MERY LUZ FORERO ORTEGA, remitieron contestación dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

A su vez, se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, pues, la escritura pública No. 3376 del 2 de septiembre de 2019 reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad, ello por cuanto el poder a ellos conferido reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P., respectivamente. Además, sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

De igual manera, se tendrá a la Dra. DIANA PAOLA CARO FORERO, identificado con C.C. No. 52.786.271, portadora de la T.P. No.126.576 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada inscrita como apoderada principal de la señora MERY LUZ FORERO ORTEGA; y como sustitutas a las Dras. MARIA PAULA VARELA MORA, titular de la C. de C. No. 1.018.474.426 y T.P. No. 358.737 del Consejo Superior de la Judicatura y LUISA FERNANDA SUÁREZ CUÉLLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.547.548 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 283.195. Se advierte que las mencionadas abogadas tienen tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, como se observa que, la Dra. Claudia Patricia Guzmán Arias, renunció al poder a ella conferido, dando cumplimiento a lo ordenado por el inciso 4º del artículo 76 del CGP, comunicando en tal sentido su decisión, por ende, es del caso admitirla.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 23 de agosto de 2022, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/15405591>, al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.TENER por contestada la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y MERY LUZ FORERO ORTEGA.

2.TENER a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, y HABILITAR al representante legal de esa sociedad, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.

3. HABILITAR a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN como apoderada judicial sustituta de la COLPENSIONES, en los términos del poder a ella conferido.

4.TENER a las abogadas DIANA PAOLA CARO FORERO, MARIA PAULA VARELA MORA, LUISA FERNANDA SUÁREZ CUÉLLAR, como apoderadas principal y sustituta, respectivamente, de MERY LUZ FORERO ORTEGA.



República de Colombia

5. ADMITASE la renuncia que, del poder a ella conferido por la demandante, presentó la Dra. CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ARIAS.

6. SEÑALAR el día 23 de agosto de 2022, a las 9:30 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

7. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

8. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/15405591>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza